

ORDENANZA N° 1043/98

Tema: ADHIERASE Y REFRENDASE lo actuado en el Decreto Municipal N° 250/98.

Sanción: 30 de julio de 1998

VISTO:

La Ley N° 362, sancionada el 08 de Mayo de 1997, promulgada el 28 de Mayo del mismo año; el Decreto Municipal 250/98; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley establece en su artículo 1° Feriado Provincial para el día 02 de Abril de cada año, contados a partir de la promulgación de la referida Ley;

Que este Ejecutivo Municipal adhiere en todos sus términos a lo suscripto en la Ley Provincial N° 362;

Que es preciso dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el trámite administrativo está Ad-Referéndum del Concejo Deliberante, ya que este Cuerpo se encontraba en receso al 01 de Abril del año 1998.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCI ONA LA SIGUI ENTE
ORDENANZA

Art. 1°) ADHIERASE Y REFRENDASE lo actuado en el Decreto Municipal N° 250/98.

Art. 2°) DE FORMA.

DADO EN SESI ON ORDI NARI A DEL DI A 30 DE JULI O DE 1998